

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 002 DE 1973  
( Mayo 28 )

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA , en uso de sus atribuciones estatutarias ,

## A C U E R D A :

## ARTICULO PRIMERO : CENTRO DE COMPUTO :

Creáse el Centro de Cómputo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

## ARTICULO SEGUNDO : OBJETIVOS :

El Centro de Cómputo tendrá los siguientes objetivos :

- a- Ofrecer los cursos generales sobre programación en los diferentes lenguajes que se tengan a disposición y cursos relacionados con los programas de aplicación existentes y de motivación y actualización para las personas interesadas en el uso del Centro.
- b- Prestar los servicios de sus equipos en los cursos de instrucción .
- c- Suministrar tiempo de computador a profesores y estudiantes de la Universidad interesados en llevar a cabo proyectos básicos de investigación ó de tesis .
- d- Suministrar tiempo de computador para procesar todas las aplicaciones de tipo académico y administrativo de la Universidad .

## ARTICULO TERCERO : DIRECCION :

El Centro de Cómputo dependerá de la Decanatura Académica, su organización, administración y promoción estará a cargo del Director del Centro de Cómputo.

## ARTICULO CUARTO : PLANTA DE PERSONAL :

El Centro de Cómputo tendrá la siguiente planta de personal :

- 1 Director
- 1 Analista de Sistemas
- 1 Analista de operaciones y control
- Programadores, Operadores y Perforadores
- Secretaria .

Continúa .--

**Universidad Tecnológica**

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 002 DE 1973  
( Página dos. )

## PARAGRAFO :

Los cargos de Director, Analistas Jefes y Programadores son compatibles con la función de profesores de la Universidad Tecnológica en el caso de ser desempeñados por profesores, éstos continuarán perteneciendo al escalafón del profesorado.

## ARTICULO QUINTO : DEL DIRECTOR :

El Director del Centro de Cómputo es nombrado por el Consejo Superior de la Universidad y tendrá las siguientes atribuciones y funciones :

- a- Dirigir la acción administrativa del Centro de Cómputo
- b- Elaborar proyectos de reglamento para someterlos a la aprobación del Consejo Directivo .
- c- Elaborar el proyecto de presupuesto del Centro.
- d- Elaborar los programas semestrales de trabajos y someterlos al estudio de la División Académica.
- e- Organizar los cursos que el Centro ofrezca y supervigilar su funcionamiento.
- f- Coordinar los horarios y distribuir el tiempo de empleo de los equipos entre los diversos organismos universitarios.
- g- Coordinar la producción y publicación del material didáctico para los cursos que ofrezca el Centro.
- h- Responder ante el Decano Académico por la buena marcha del Centro y presentar un informe semestral sobre sus labores.
- i- Publicar periódicamente el boletín informativo del Centro.
- j- Las demás que le fueren asignadas .

## ARTICULO SEXTO : DEL COMITE ASESOR :

El Centro de Cómputo tendrá un comité asesor integrado por el Director del Centro y tres profesores nombrados por el Decano Académico.

Continúa . --

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 002 DE 1973

( Mayo 28 )

Página tres .

ARTICULOS SEPTIMO : DISPOSICION TRANSITORIA :

Los cargos necesarios para el funcionamiento del Centro de Cómputo serán provistos, y se les asignarán las funciones correspondientes a medida que el desarrollo de sus actividades lo requieran .


ARTICULO OCTAVO :

Se deroga la resolución de Rectoría No. 297 de 1.972 .


Este acuerdo fué aprobado en la sesión del 28 de Mayo de 1973.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : 28 MAYO 1973



SAMUEL E. SALAZAR E.  
PRESIDENTE



ENRIQUE OROZCO CARDONA  
SECRETARIO